



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N°045-2019-CM-MPA.

Abancay, 20 de junio de 2019

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 20 de junio del año 2019, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: "Aprobar la suscripción del Convenio para formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de Gobiernos Locales no sujetos al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones con la Municipalidad Distrital de Huanipaca".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017- EF, en concordancia con el artículo 48° numeral 48.4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala "Los Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden celebrar convenios con Gobiernos Locales no sujetos a dicho Sistema Nacional, siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de un Gobierno Regional, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR, de acuerdo al Modelo de Convenio N° 03: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de Gobiernos Locales no incorporados al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que le **corresponde al concejo municipal** aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Oficio N° 129-2019-MDH-AB, de fecha 11 de junio del 2019, la Municipalidad Distrital de Huanipaca remite propuesta de "Convenio para Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación de Gobiernos Locales No Sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; con la finalidad de viabilizar sus proyectos de inversión, para que sean evaluados y aprobados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, los mismos que fueran debatidos y llevados a votación llegando al acuerdo por **UNANIMIDAD**; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "Convenio para Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de Gobiernos Locales No Sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" con la Municipalidad Distrital de Huanipaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, Sr. Guido Chahuaylla Maldonado, suscribir el "Convenio para Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de Gobiernos Locales No Sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" con la Municipalidad Distrital de Huanipaca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, adopte las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

